

A despacho las presentes diligencias con el escrito presentado por la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, el 20 de septiembre de 2021, a través del cual interviene en el proceso y presentan excepciones de mérito dentro del término de ley. Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020210005600

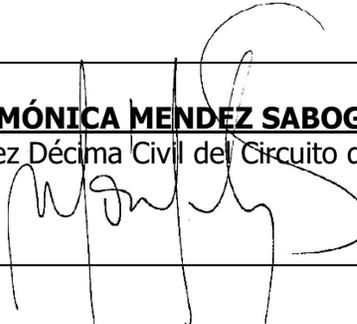
Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, interviene en el proceso y presentan excepciones de mérito.

Por secretaria, **DAR TRASLADO** a las excepciones de mérito aquí propuestas y objeción al juramento estimatorio.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---